MODIFICATORIO No. 3. PRÓRROGA No 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4334-2023 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES E IA ARQUITECTURA DE COLOMBIA S.A.S.

Entre los suscritos a saber: El **MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES** con NIT 830.034.348-5 creado mediante Ley 397 de 1997, representado por **LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL**, mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.996.509, en su condición de Secretaria General, nombrada según Decreto número 1963 del 15 de noviembre de 2023 y posesionada mediante Acta número 0224 del 20 de noviembre de 2023, facultada para contratar de conformidad con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias y complementarias, y especialmente las delegadas mediante resolución número 1851 del 21 de junio de 2019, quien para los efectos de este modificatorio se denominará **EL MINISTERIO**, de una parte y de la otra, **A INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA S.A.S.** identificado con NIT 900.283.049-9 representada legalmente por YAMIL FABIAN CASTRILLÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.742.098, en calidad de representante legal, con plenas facultades para contratar, quien para los efectos del presente modificatorio se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar el presente **Modificatorio Nº 2. PRÓRROGA No 1.** al Contrato de Interventoría N°4334 de 2023, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que una de las funciones del ordenador del gasto del MINISTERIO, es la de celebrar todos los contratos, adiciones, prórrogas, modificaciones y Modificatorios a los mismos, que resulten necesarios para garantizar la prestación del servicio en forma oportuna y eficiente. **SEGUNDA:** Que, el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes, adelantó en SECOP II, el Proceso de Selección MC CM 0119 2023, con el objeto de *"Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, legal, ambiental y de aseguramiento de calidad de los estudios técnicos y proyectos para la construcción de monumentos en el Corregimiento de Pueblo Bello, distrito Turbo, Antioquia y municipio de Mapiripán, Meta"*. **TERCERA:** Que por medio de la Resolución 1016 del 25 de septiembre de 2023 la Entidad adjudicó el Contrato No. 4334 de 2023 a IA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA S.A.S. **CUARTA:** El contrato de interventoría 4334 de 2023 fue firmado el 23 de octubre de 2023. Adicionalmente, teniendo en cuenta el cumplimiento de requisitos del contrato de consultoría No. 4265 de 2023, relacionado con el Grupo 2, el 10 de noviembre de 2023 se suscribió acta de inicio el 10 de noviembre de 2023, para la Realización de los estudios técnicos y proyectos de construcción del Centro Cultural Monumento "Cicatriz" corregimiento de Pueblo Bello, Turbo, Antioquia, **QUINTA:** Que el plazo inicial del Contrato de Interventoría se fijó hasta el 15 de diciembre de 2023. **SEXTA:** El 4 de diciembre de 2023, mediante oficio AEU-MC-PB-009 el contratista del contrato de consultoría 4265 de 2023 solicitó lo siguiente: "Considerando que se han afectado los tiempos de desarrollo definidos en el plan de trabajo presentado por el contratista y aprobado por las partes, y en razón de los anteriormente descrito el consultor se permite solicitar LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO POR 1 MES A PARTIR DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2023 y hasta el 12 DE ENERO DE 2024, con el fin de tener las garantías necesarias para dar cumplimiento a cabalidad a los productos que hacen parte del alcance del objeto contractual de la consultoría." En respuesta a la solicitud, la interventoría del contrato indica lo siguiente: "*Se suma hoy a la solicitud de prorroga remitida el 30 de noviembre fundamentada en cumplir el plazo contractual y la no respuesta de la entidad territorial y que desde entonces hasta la fecha no se ha tenido aún por parte de esta, para realizar este debido acompañamiento, por tanto, ratificamos que si se requiere de la suspensión del contrato por espacio de (1) un mes a partir del 15 de diciembre de 2023 hasta el 12 de enero de 2024. La interventoría encuentra sustento suficiente para dar trámite a la suspensión en el plazo solicitado por el consultor y eleva esta solicitud a la supervisora Arq. Andrea Vela para que proceda según los soportes aportados para su proceso. Remitimos el oficio de solicitud de suspensión del contrato de la referencia y documentos adjuntos requeridos por la entidad para darle el trámite pertinente.*" **SÉPTIMA:** En atención a lo anterior, la supervisión tramitó la suspensión del contrato hasta el 12 de enero de 2024. De igual forma, se suspendió el frente de trabajo de Pueblo Bello del contrato de interventoría 4334 de 2023. **OCTAVA:** En consideración a las situaciones plasmadas por los contratistas de consultoría e interventoría, desde la supervisión se consideró procedente ampliar la suspensión desde el 12 de enero hasta el 11 de febrero de 2024, dado que no se habían superado los motivos que llevaron a la suspensión inicial. **NOVENA:** Que el 7 de febrero de 2024, mediante oficio AEU-MC-PB-0112, la consultoría solicita la ampliación de la suspensión, hasta el 13 de marzo de 2024. **DECIMA:** Que el contrato se reinicia el 13 de marzo de 2024, en virtud que se superaron las razones que dieron lugar a la suspensión. En esa oportunidad se solicita la prórroga del contrato por un término de OCHENTA Y CINCO DIAS CALENDARIO, a partir del 13 de marzo de 2024 y hasta el 07 de junio de 2024, sin que esto signifique erogaciones presupuestales adicionales, es decir no requiere adición presupuestal. **DECIMA PRIMERA:** Que el 16 de abril de 2024, mediante oficio AEU-MC-PB-033 el contratista del contrato de consultoría 4265-2023, solicita la suspensión del contrato, acto seguido mediante oficio identificado con el radicado MC-4334-2023-075 la interventoría solicita y avala la suspensión a el contrato de consultoría No. 4265-2023, indicando que, coincide con el

consultor y considera que por respuestas demoradas de consultas ante terceros se SUSPENDAN los contratos en QUINCE DÍAS tiempo durante el cual se deberán dar las respuestas y aclaraciones del caso. Dado lo anterior, la supervisión del Ministerio, envía el comunicado MC06924S2024 con el asunto: Respuesta a solicitud de suspensión al contrato de consultoría No.4265-2023 y de interventoría no 4334-2023 comunicado PA-4334-2023-075, en el que se expresan las acciones adelantadas en pro de conseguir la información requerida, y que, no están dadas las condiciones y los requisitos exigidos para solicitar la suspensión ante el ordenador del gasto, por el contrario, se requiere conocer de manera sobre el estado del contrato y que medidas se adoptarán para optimizar el plazo contractual. **DECIMA SEGUNDA:** Que el 30 de mayo de 2024, el área de infraestructura remite solicitud de prórroga No 2 Contrato de Consultoría 4334 del 2023, bajo las siguientes consideraciones:

"(...)
Con el fin de dar justificación la necesidad de la prórroga es necesario indicar que desde la supervisión se realizó comité con los contratistas de consultoría e interventoría. Al respecto, se indica por la consultoría y la interventoría que las respuestas que ha otorgado el municipio respecto a la ausencia de norma urbanística y la expedición de la licencia supeditada al criterio del funcionario pueden generar un inconveniente al momento de la expedición de la licencia, así como un retroceso, de ahí la importancia de tener clara la información.

Pese a lo anterior consideran que es posible ejecutar el cronograma presentado para la prórroga, con el fin de no afectar y dilatar el proyecto.

En atención a lo anterior y clarificado que, si es posible ejecutar el contrato de consultoría e interventoría y dar cumplimiento al cronograma establecido, so pena de los trámites de licencia, que este Ministerio debe agilizar en el marco del convenio interadministrativo, se procederá a tramitar la prórroga.

La información de esclarecida en el comité guarda relación con lo indicado en el memorando remitido por la supervisión mediante el radicado MC069S2024, la consultoría, mediante oficio AEU-MC-PB-038 del 26 de abril de 2024, da respuesta y solicita prorroga al contrato en los siguientes términos:

"(...) De acuerdo al artículo 14 de la ley 1437 de 2011, "[...]) toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción". En este caso particular el plazo de respuesta por parte de la Secretaria de Planeación debía generarse el 30 de marzo de 2024, y la fecha de respuesta fue el 18 de abril, es decir 20 días adicionales del plazo inicial de obligatorio cumplimiento por parte de la entidad.
Las demoras en los tiempos de respuesta de las consultas realizadas a entidades locales con injerencia en el proyecto (a la fecha, pendiente de respuesta: Secretaría de movilidad y corregiduría de Pueblo Bello, es decir superan los 45 días calendario), han significado la necesidad de realizar la reprogramación de las actividades considerando el compromiso adquirido por la Alcaldia del Municipio de Turbo en comité técnico celebrado el jueves 11 de abril con participación de los profesionales Mauro Pérez y Luis Carlos Villegas, Mincultura, Interventoría y Contratista y en el cual la secretaria de planeación se compromete a dar respuesta a cada uno de las consultas realizadas por la consultoría el día 16 de abril, la cual fue recibida hasta el 18 de abril, adicionalmente otras consultas.Asi las cosas, por respuestas a consultas por parte de terceros, solicitamos que, de común acuerdo entre las partes, se prorrogue en TREINTA Y SIETE [37] DÍAS desde el 08 de junio al 14 de julio de 2024 la ejecución| del contrato tiempo durante el cual se contempla el avance de anteproyecto con el fin de dar cumplimiento a cabalidad a los productos que hacen parte del alcance del objeto contractual.

Se considera como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al CONTRATISTA o a MINCULTURA que impida totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo.

> *Es importante resaltar que las partes involucradas en el presente contrato han desarrollado de manera sistémica y ordenada todas las acciones y actividades que propendan y garanticen la elaboración de los productos pactados, permitiendo generar un proyecto integral a las necesidades de la comunidad; además, la consultoría ha informado semanalmente a la supervisión del contrato en los comités de seguimiento el avance de cada componente de manera específica la verificación normativa y los avances de estudios y diseños técnicos.*
> *Finalmente, esta solicitud no genera ningún costo adicional a favor de MINCULTURA y no exonera al Contratista de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato y de la responsabilidad por los daños que sufra MINCULTURA por no haberlas constituido o mantenido vigente(...)"*

Por su parte, mediante oficio PA-4334-2023-077, la interventoría, avala la solicitud de la consultoría y a su vez solicita la prórroga a su contrato. de los escritos, se destaca lo siguiente:

"(...) La interventoría coincide con el consultor y según lo referido anteriormente se requiere la prórroga ***desde 8 de junio al 14 de julio en (37) treinta y siete días en ambos contratos*** *dado que no se han dado las respuestas de manera oportuna por parte de los entes territoriales con el fin de reponer el tiempo que se perdió en la consulta de la normatividad que rige el predio actualmente y que fue a causa de terceros. La prórroga seria desde* ***el 8de junio hasta el 14 de julio de 2024.***

La interventoría avala las acciones que ha tomado el consultor y reconoce el tiempo perdido en las respuestas tardías de la oficina de Planeación de Turbo, siendo este como ya se ha manifestado el insumo más prioritario y reitera a la supervisión la necesidad de que estas precisiones se realicen lo antes posible, con el fin de no agotar más el tiempo contractual por consultas a terceros que no estuvieron contempladas ni durante la estructuración del proyecto ya que en el Anexo técnico, contrato u otros no se aprecia un tiempo de respuesta a consultas ante terceros ni siquiera de 15 días o más, el tiempo de ejecución como es del conocimiento de todos corresponde únicamente a las actividades puntuales de actuar del proyecto frente a los preliminares, diseños, estudios técnicos y finalmente la obtención de permisos y licencias que tendría un gran reproceso de darse la consulta o precisiones que se han solicitado después de desarrollar todos los componentes del contrato.

La interventoría advierte que si bien no es lo ideal por cuanto se tiene el riesgo de sufrir un reproceso en el momento de obtener la aprobación de planeación Turbo y esta, estaría sujeta a un criterio del personal a cargo y no una norma precisa que emite Planeación. En todo caso, consideramos que es la mejor forma de darle continuidad al proyecto y que en cuanto se genere la alerta de algún retraso o reproceso futuro se tomarán las medidas que se requieran.

Anexamos:
• Ajuste plan de contingencia AEU
• Plan de trabajo con fechas al 14 de julio AEU
• Solicitud de Prorroga por 37 días AEU
• Trazabilidad de consultas realizadas al municipio
• Respuesta AEU a solicitud de negativa de Suspensión
• Link al drive:
https://drive.google.com/drive/folders/17omfaaVTguWYwZG0srheYPQ8DyHQOTjS?usp=sharin
• Alcance a Solicitud de Prorroga del consultor (actualización de trazabilidad con corte al 27 de mayo de 2024)
(...)"

CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta lo esbozado por la consultoría y la interventoría, es necesario poner de presente las acciones adelantas con el fin de obtener la información que se requiere para la ejecución del contrato, que evidencia una situación de fuerza mayor no atribuible a las partes, que corresponde a la ausencia de respuestas por parte de las autoridades de la zona, las cuales eran necesarias para la continuidad del proyecto.

Como se pasa a explicar, las gestiones realizadas por la supervisión en coordinación con los contratistas, se ha logrado obtener la información que requiere el proyecto y que da paso a su ejecución. No obstante se debe recuperar el tiempo que se vio afectado por la ausencia de dicha información. Ahora bien, las gestiones adelantadas son las siguientes:

El Ministerio de las culturas, las Artes y los Saberes, mediante oficio MC05527S2024 el 09 de abril de 2024 elevó el requerimiento correspondiente realizado por la firma consultora CONSORCIO AEU, a la alcaldía y oficina de planeación del Distrito de Turbo, en el marco de las obligaciones y compromisos de la alcaldía del convenio interadministrativo No.3986-23, , por medio del cual se solicitaba la información Normativa aplicable al predio mediante el cual se realizan los estudios técnicos y proyectos de construcción del Centro Cultural Monumento "CICATRIZ" Corregimiento de Pueblo Bello, Turbo – Antioquia.

El día 15 de abril de 2024, mediante correo electrónico, Corpurabá remite respuesta mediante comunicado 400-06-01-01-0843 y anexos, correo enviado a la firma consultora CONSORCIO AEU y a la firma interventora IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA S.A.S.

El 18 de abril de 2024, la oficina de Planeación del Distrito de Turbo-Antioquia, remite respuesta a la solicitud con el oficio No. TRD 900.27.01-284.

El mismo 18 de abril de 2024, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, envía oficio No. MC06704S2024 a la firma interventora IA INGENIERA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA S.A.S, con la respuesta de Planeación, con oficio No. TRD 900.27.01-284.

MODIFICATORIO No. 3. PRÓRROGA No 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4334-2023 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES E IA ARQUITECTURA DE COLOMBIA S.A.S.

El 22 de abril de 2024, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, envía oficio No. MC06704S2024 a la firma interventora IA INGENIERA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA S.A.S, con la respuesta de Subsecretaria de POT Oficio TRD 900.15.02-271.

El 22 de abril de 2024, se adelantó mesa de trabajo con el gabinete completo de la administración actual de la alcaldía del Distrito de Turbo, en la cual se realizó la presentación del proyecto, el alcance de la consultoría y el alcance del convenio No.3986-23. Se pidió a la firma consultora y la firma interventora que manifestaran al equipo si la información enviada era la requerida o existía la necesidad de complementarse.

El 23 de abril de 2024, se llevó a cabo comité seguimiento del contrato 4264-23 y contrato 4334-23, en el cual, se presentó por parte de la firma consultora CONSORCIO AEU la siguiente trazabilidad de las consultas y respuestas recibidas por parte de la entidad territorial:

Relación de consultas

ENTIDAD	CONSULTA	ESTADO	OBSERVACIÓN
Secretaría de Planeación	Normativa		Verificación de normativa
	Acueducto		Remite a Corpourabá
Secretaría de Ambiente	Componente ambiental		Remite a Corpourabá
CORPOURABÁ	Componente ambiental		Respuesta general, solicita pago y diseño definitivo para concepto ambiental
	Acueducto		Nueva consulta radicada No. 150_2431
EPM (Energía)	Disponibilidad		Emite disponibilidad de servivio
Aguas Regionales	Acueducto		Remite a Planeación
Corregiduría Pueblo Bello	Componente social		Sin respuesta
Secretarías de inclusión social, cultura y educación	Componente social		Respuesta parcial *Respuesta a 1 de 10 puntos
Secretaría de Movilidad	Infraestructura		Sin respuesta



El consultor en el comité, precisa importante organizar mesa de trabajo con la oficina de Planeación y quien deba intervenir por parte del Distrito de Turbo, con el fin de complementar, discutir y resolver algunas precisiones de las respuestas remitidas. Indica que el mismo día 23 de abril de 2024 dará la fecha en la cual debe adelantarse esa mesa de trabajo al finalizar la revisión y obtener las conclusiones.

Dado lo anterior y con el fin de poder articular a todas las partes, para la obtención de información técnica, esta supervisión indica que toda consulta que requiera el consultor deberá ser remitida al Ministerio y desde la entidad se remitirá de manera oficial a la alcaldía del Distrito de Turbo -Antioquia y /o a la oficina que sea la encargada.

El 24 de abril de 2024 mediante comunicado MC06924S2024 se dio RESPUESTA a la solicitud de suspensión , teniendo en cuenta que no están dadas las condiciones y los requisitos exigidos para solicitar la suspensión ante el ordenador del gasto, por el contrario, se requiere conocer de manera sobre el estado del contrato y que medidas se adoptarán para optimizar el plazo contractual. Se reitera la importancia de que la interventoría realice la correcta vigilancia del contrato de consultoría, en virtud del seguimiento especializado que debe realizarse, dado que el propósito de contar con una interventoría es evitar que se presenten situaciones que alteren la normal ejecución del contrato y, a su vez, evitar adoptar acciones administrativas sancionatorias contra la interventoría y la consultoría.

Lo anterior ha permitido que en la actualidad se cuente con la información requerida. La única autoridad que no ha emitido respuesta es la corregiduría, a quien se había consultado lo relacionado con el impacto general del proyecto en la zona y la articulación que el mismo pueda tener con el contexto inmediato, lo cual, permite a la administración territorial articular los futuros proyectos del corregimiento y el Distrito en general. Así las cosas, la información no incide en la ejecución del proyecto.

Así mismo, con el fin de conocer las demoras en cuanto a las respuestas, se generó una reunión virtual el día 10 de mayo de 2024, con el Distrito de Turbo, en el cual se precisaron algunas dudas, y se solicitó respuesta de manera ágil a lo consultado por el CONSORCIO AEU, a lo que se comprometieron a emitir las correspondientes respuestas a más tardar el día 17 de mayo de 2024, información con la que ya cuenta el consultor.

Reunión Virtual Distrito de Turbo 10052024

La determinación de la supervisión de no suspender el contrato se basa en que se encuentra aportada por las autoridades requeridas, la información necesaria para ejecutar el proyecto, por lo que no existe una imposibilidad de ejecución. Si bien en su momento no el Distrito no había

entregado la totalidad de la información, en la actualidad ya se encuentra aportada, corroborando la posibilidad de ejecutar el proyecto.

En cuanto a la información mencionada por la consultoría que podría generar inconvenientes al momento de la expedición de la licencia de construcción, son las respuestas del Distrito que se supeditan al criterio de la Secretaría Distrital de Planeación, en asuntos como los que se mencionan a continuación:

Código D-SLP-SPL- 03	**DISTRITO DE TURBO**	
Versión: 1	**NIT: 890981138-5**	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	**COMUNICACIÓN OFICIAL**	
Página: 10 de 13		

	centro cultural monumento "cicatriz" está en suelo de rural con uso específicamente para cultivo transitorios semi intensivo.
PROHIBIDO	Quemas y talas sin rendimiento sostenible, ganadera extensiva.
FRENTE MINIMO	Frente mínimo de la edificación: 10 metros; uso residencial: viviendas, conjuntos residenciales; servicios especiales.
INDICE DE OCUPACION	Podrán ocupar hasta el treinta por ciento (30%) del área del predio.
ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN	Índices de construcción máximo 2 para las áreas residenciales que se aumentará hasta 3 para las áreas comerciales, estos índices aplicados al área neta del lote.
APROVECHAMIENTOS	Los aprovechamientos para las edificaciones destinadas a vivienda u otros usos se define en índice de construcción, índices de ocupación o altura máxima.
ÁREAS PARA SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN	como mínimo, en 1% del área total construida para la ubicación de servicios tales como: oficinas y depósitos para la administración, vertieres y servicios sanitarios para empleados, etc. Para el cálculo de la presente exigencia se excluyen las áreas destinadas a parqueaderos, las de servicios colectivos y las de vivienda, si el proyecto las incluye.
ALTURA MÁXIMA	No definida Cualquiera intervención debe estar aprobada y certificada por la Secretaria Distrital de Planeación del Municipio
CERRAMIENTO	Los desarrollos urbanísticos para comercio y servicios podrán cerrarse, respetando las secciones de las vías públicas y áreas libres que se hayan cedido al municipio, las cuales no pueden incluirse dentro del cerramiento. La determinación del área a cerrar se hará en cada caso particular, teniendo en cuenta las continuidades de vías requeridas para no afectar el trazado vial del sector.
	Deben respetar los aislamientos frontales, laterales y de fondo definido para el sector donde se pretenda ubicar el proyecto, además, para las fachadas planeación se reserva el derecho

Adicionalmente, en las respuestas otorgadas mencionan que la aprobación de la licencia estará sujeta al profesional encargado en revisar el proyecto, circunstancia que el contratista considera ambiguo.

En virtud de lo anterior y con el fin de superar dichas preocupaciones, se solicitó a la Secretaría Distrital se indicara quien sería el profesional a cargo de revisar el proyecto para vincularlo al proceso, esto, con el fin de que se conozca desde su ejecución el producto a entregar y se presenten las alertas necesarias para que sean tenidas en cuenta y el producto a aprobar llegue en debida forma a Planeación Distrital.

En atención a la respuesta de la supervisión y las gestiones realizadas, se presenta la solicitud de prórroga de la consultoría e interventoría. En virtud de lo indicado en las solicitudes se evalúa el tema de manera conjunta en el comité del 15 de mayo de 2024, concluyendo que es posible ejecutar el proyecto, dejando la salvedad de las situaciones que se pueden presentar en el marco de la expedición de la licencia de construcción.

Se insiste por esta supervisión que, con la información obtenida a la fecha, es posible dar continuidad a la ejecución del contrato a y las actividades del cronograma establecido, situación que se explicó por los contratistas de consultoría e interventoría el 15 de mayo de 2024. En todo caso, si sobreviene alguna circunstancia de las mencionadas por la interventoría, el compromiso

de las partes es tramitar inmediatamente las me didas necesarias con el fin de no afectar el cronograma establecido y el plazo contractual aquí solicitado.

Entre las situaciones presentadas despuesta de la reunión del 15 de mayo, se destaca que El 21 de mayo de 2024 mediante comunicado MC08939S2024 se envía RESPUESTA CONSULTA AEU MC PB 033 CONSULTA CULTURA PUEBLO BELLO.

El 27 de mayo de 2024 mediante comunicado MC17350S2024 se envía RESPUESTA A CONSULTA REALIZADA SANEAMIENTO VIVIENDAS PREDIO PUEBLO BELLO, remitida por secretaria de gobierno, convivencia y paz del Distrito de Turbo, Antioquia.

Ahora bien, como se puede evidenciar, desde la supervisión, en coordinación con la consultoría e interventoría se han adelantado los trámites necesarios para obtener la información necesaria para la ejecución del proyecto. En la actualidad se cuenta con la información que permite ejecutar las actividades contractuales, análisis que se realiza desde la consultoría y la interventoría, mediante comité de seguimiento el día 15 de mayo de 2024, concluye que es posible continuar con la ejecución, ajustando el cronograma por los retrasos en los documentos que se requieren de parte de las entidades públicas.

Respecto a la información que aún no se ha entregado, al realizarse un análisis por las partes se observa que la información suministrada por el ente territorial pese a no ser concreta, evidencia que existen asuntos que no se encuentran previamente definidos en la administración municipal por lo que el trabajo a realizar se ciñe a la información contenida en las respuestas otorgadas y es responsabilidad del municipio realizar las evaluaciones requeridas para la licencia de construcción en el marco de la información que remitió a este Ministerio y a los contratista de consultoría e interventoría.

Adicional a lo expuesto se debe tener en cuenta que las partes no pueden seguir dilatando en el tiempo la ejecución de las actividades, razón por la que han determinado la viabilidad de ejecutar el contrato con base en lo establecido en las respuestas, dadas las obligaciones contractuales que tienen y el compromiso con las victimas que se encuentran a la espera de la culminación del proyecto para el paso a la fase de obra.

Sobre el particular, se debe tener presente que dada la naturaleza del contrato de consultoría, esto es, "los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión (...)"[1], por ende, en el marco de la ejecución de este tipo de contratos se debe contar con la información suficiente y necesaria para ejecutar, con la cual actualmente la interventoría y la consultoría cuentan, y a la cual se ciñen bajo el principio de buena fe y confianza legítima de la administración municipal, con el fin de cumplir con las obligaciones por las que fueron contratados por este Ministerio y que darán paso a la etapa de obra del museo monumento, objeto de la sentencia de la CIDH.

En ese orden de ideas y con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual, se presenta el cronograma de las actividades pendientes por ser ejecutadas.

SOCIALIZACIÓN	N.A	**Socialización proyecto con el maestro Germán Botero y concepto emitido**		May 16 /2024 - May 21/2024
Actividad 11 PLAN DE ACCIÓN SOCIAL	Informe de Diagnóstico y plan Gestión Social	Definición territorial del área de influencia directa a intervenir referenciada. Diagnóstico socioeconómico de la población teniendo como criterios: edad, estrato, ocupación y actividad económica de la población. Identificación y directorio de los actores sociales e institucionales presentes en el proceso. Identificación y análisis de los espacios objeto de intervención en cuanto a las dinamicas de apropiación y percepcion por parte de la comunidad. Plan de gestión social: Metodología aplicable al componente social y participativo: Estrategias de comunicación, divulgación y socialización del proyecto a la comunidad y actores	Especialista en gestión social	Jun 05 /2024
SOCIAL	Informe de Gestión social	Primera reunión con la comunidad: Informar acerca de la realización del proyecto Presentar la vocación definida para el parque Sensibilizar y motivar a la población frente al proceso y recolectar la información necesaria para el desarrollo del diagnóstico social.	Profesional en Gestión Social	May 29/2024
		ACTA DE APROBACION PARTICIPANTES DE LA SOCIALIZACION	Ministerio de Cultura	May 29/2024 - **Jun 07/2024 (REQUISITO PARA INICIAR FASE TRES)**

[1] Artículo 32, numeral 2, de la Ley 80 de 1993.

MODIFICATORIO No. 3. PRÓRROGA No 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4334-2023 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES E IA ARQUITECTURA DE COLOMBIA S.A.S.

Actividad 3 PROYECTO ARQUITECTÓNICO	Planimetría del Proyecto Arquitectónico	Proyecto Arquitectónico incluye: o Planos de localización, plantas, cortes, fachadas, cubiertas, entre otros o Planos detallados de carpinterías, decorados fijos, escaleras, baños, prefabricados, cortes de fachadas, enchapados, cielorrasos, pisos, ventanería, etc., o Esquemas de desagües, iluminación, instalaciones técnicas, como de aire acondicionado y otras similares, que requieren solución arquitectónica, sin incluir los cálculos y planos de ingeniería de las mismas.	Equipo de Diseño AEU Arquitectos y especialistas en diseño urbano	Jun 05 /2024
		Especificaciones detalladas que complementen los planos arquitectónicos descritos e indiquen los materiales que deben usarse y su forma de aplicación. o Plano general con cuadro de área. o Coordinación de planos técnicos entre sí, y de éstos con los arquitectónicos, para lograr total correspondencia de todos los estudios. Render del proyecto: imágenes y video		
	Avance de Memoria descriptiva del proyecto	o Objeto del proyecto, Ubicación, Descripción del predio o inmueble donde se desarrollará el proyecto o Principales restricciones físicas. (Por ejemplo, la existencia de un bosque, una quebrada, un límite, físico cualquiera, o si la intervención o proyecto se desarrollará en un predio ya construido, o en una edificación existente)		
		o Norma urbana aplicable al predio o inmueble en donde se desarrollará el proyecto (uso del suelo de acuerdo con el POT o PBOT o EOT, aislamientos, retrocesos, alturas, densidades, ocupación, cesiones, área libre, área construida, etc.). o Programa arquitectónico. (Espacios de permanencia requeridos, áreas de los mismos, circulaciones, horizontales y verticales, instalaciones especiales, equipos especiales, etc.), sistema constructivo. (Técnicas, materiales		
Actividad 4 PROYECTO DE DISEÑO URBANO Y PAISAJISMO	Planimetría del Proyecto Urbano y paisajismo	Plano que las obras exteriores necesarias para la operación de la infraestructura: zonas peatonales, accesos, jardines, parqueos, y servicios comunales. Ubicación de especies arbóreas (Propuesta de especies mayores y menores)	Equipo de Diseño AEU Arquitectos y especialistas en diseño urbano	Jun 05 /2024
	Avance de Memoria descriptiva del proyecto	Memoria descriptiva que incluya el analisis de estrategias y alternativas de diseño se urbanismo y paisajsmo.		
Actividad 5 BIOCLIMÁTICA	Memoria descriptiva de estrategias de arquitectura bioclimática	Analisis de condiciones climáticas del municipio y la zona de influencia del proyecto, con soportes de dato metereologicos. o Diagnóstico del entorno inmediato, edificaciones, vientos, trayectoria solar, humedad, elevación, con relación a la implantación del proyecto o Los criterios bioclimáticos que se aplicaron en el diseño arquitectónico. o Diseño y cálculo de las Envolventes arquitectónicas, de la helio arquitectura para edificaciones, urbanismo y espacios abiertos y comprobación con diagramas	Especialista en Bioclimática	Jun 05 /2024
		o Estrategias de Sostenibilidad aplicadas al proyecto arquitectónico, urbano y de infraestructura, Diseño y cálculo bioclimático de los espacios abiertos, Zonificación espacial con criterios bioclimáticos, Implantación General con criterios bioclimáticos, Descripción plano de implantación gráfico		
		o Diseño de sistemas pasivos de climatización, Determinación y cálculo de los sistemas pasivos a implementar, Sistema de iluminación natural, Definición de materiales, color, texturas y acabados para las paredes, piso y cubierta de los diferentes espacios y su analisis de comportamiento térmico, Sistema de ventilación natural, Identificación de las corrientes predominantes de viento y estrategia de ventilación cruzada.		
		o Sistema ergonomía y acústica, Análisis antropométrico funcional de los espacios de trabajo y recomendaciones para la disposición del mobiliario considerando alcances, área y espacio para circular, Descripción y analisis de estrategias implementadas para reducir la demanda y consumo de energía y agua.		
DIAGNÓSTICO HIDROSANITARIO	Informe de Estudio de Redes Hidrosanitarias	Diagnóstico de redes existentes: Evaluación de obras de drenaje y sub-drenaje, áreas de drenaje y caudal, sentido del flujo, estructuras y tuberías (caudales, dimensiones, diámetros, material, longitud, pendientes, numeración de cajas, cotas, ubicación de los tramos)	Ingeniero Hidrosanitario	Jun 05 /2024
DIAGNÓSTICO ELÉCTRICO	Informe de Estudio de Redes Eléctricas	Diagnóstico de redes existentes: Identificar sistemas de electricidad y alumbrado existentes. Describir instalaciones internas y externas existentes sobre espacio público y vías.	Ingeniero Eléctrico	Jun 05 /2024
DIAGNÓSTICO OTRAS REDES	Informe (Concepto) de Otras redes	Diagnóstico de redes existentes: Gas, telefonía, red análoga, etc.	Ingenieros especialistas	Jun 05 /2024
		REVISION / SUBSANACION / APROBACION DE PRODUCTOS DE LA FASE SEGUNDA: DISEÑOS	Equipo de Interventoria (IA) Equipo de Consultoria (AEU)	Jun 05 /2024-**Jun 24/2024**

PROYECTO CONSTRUCTIVO ARQUITECTÓNICO	Planimetria	Planimetría de detalle: Detalles técnicos- constructivos del proyecto arquitectónico	Equipo de Diseño AEU Arquitectos y especialistas en diseño	Jul 14 /2024
	Memoria descriptiva del proyecto arquitectónico	o Objeto del proyecto, Ubicación, Descripción del predio o inmueble donde se desarrollará el proyecto o Principales restricciones físicas. (Por ejemplo, la existencia de un bosque, una quebrada, un límite, físico cualquiera, o si la intervención o proyecto se desarrollará en un predio ya construido, o en una edificación existente)		
		o Norma urbana aplicable al predio o inmueble en donde se desarrollará el proyecto (uso del suelo de acuerdo con el POT o PBOT o EOT, aislamientos, retrocesos, alturas, densidades, ocupación, cesiones, área libre, área construida, etc.). o Programa arquitectónico. (Espacios de permanencia requeridos, áreas de los mismos, circulaciones, horizontales y verticales, instalaciones especiales, equipos especiales, etc.), sistema constructivo. (Técnicas, materiales estructurales y no estructurales, etc.) y resumen		
PROYECTO CONSTRUCTIVO URBANO	Planimetria	Planimetría de detalle: Detalles técnicos- constructivos del proyecto arquitectónico	Equipo de Diseño AEU Arquitectos y especialistas en diseño urbano	Jul 14 /2024
	Memoria descriptiva del proyecto urbano	Memoria descriptiva que incluya el analisis de estrategias y alternativas de diseño se urbanismo y paisajsmo.		
Actividad 6 DISEÑO ESTRUCTURAL	Informe de Diseño Estructural Madera	• Memoria de cálculo del diseño estructural de elementos estructurales y no estructurales • Planta de cimentación con ejes. • Plantas estructurales con ejes. • Despiece de elementos. • Especificaciones de materiales.	Especialista Estructural	Jul 14 /2024
	Informe de Diseño estructural Concreto	• Despieces de acero. • cálculo de elementos no estructurales. • Planos de elementos no estructurales y detalles constructivos.		
Actividad 7 PROYECTO ELÉCTRICO	Planimetria	Planimetria: Plano general de localización de las redes eléctricas internas (iluminación, tomas, redes de voz y datos, Plano de ruta de acometidas, Plano de media tensión (S.A), planos del sistema de apantallamiento (S.A, indicando diámetro de tuberías y bandejas, calibre de conductores, aparatos, equipos, notas de instalación, especificaciones de los materiales y equipos.	Ingeniero Eléctrico	Jul 14 /2024
	Informe de diseño de instalaciones Eléctricas e iluminación	Diseño de iluminación con sus respectivas memorias de cálculo, fichas técnicas de las luminarias de acuerdo al RETILAP; Los diseños deben contener la localización y características técnicas y físicas de los componentes de las redes que integran los sistemas de iluminación, comunicaciones, transmisión de datos, y suministro eléctrico de la edificación Diagramas y tablas de cableados, especificando calibre de conductores, códigos y demás información necesaria para la ejecución del proyecto de acuerdo al RETIE. • Memorias y cálculos eléctricos, indicando la metodologíautilizada, los criterios, normas (Según el Artículo 10.1 del RETIE)		
		Informe de medición de resistividad del terreno (con registro fotográfico detallado donde se evidencie que las medidas corresponden al predio) Caracterización del punto de conexión emitidos por el operador de red según el punto asignado: corrientes de cortocircuito, capacidad del transformador aguas arriba. Esto se encuentra dentro del alcance de la actividad Trámites ante el operador de red, incluye solicitar las condiciones de servicio para la conexión del proyecto		

MODIFICATORIO No. 3. PRÓRROGA No 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4334-2023 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES E IA ARQUITECTURA DE COLOMBIA S.A.S.

Actividad 8 PROYECTO DE SEGURIDAD	Informe de proyecto de seguridad	Informe del proyecto, donde se incluyan los aspectos antes mencionados, las conclusiones y recomendaciones que se generen, los criterios normativos y arquitectónicos aplicables a los proyectos, las memorias de cálculo de cada elemento, así como especificaciones técnicas para ser implementadas en la ejecución de las obras. - Planos del proyecto de seguridad humana, cámaras, alarmas, evacuación, detalles - Listado de documentos desarrollados que contengan: nombre, descripción, No. de plano, escala, especialidad, tipo de archivo y demás información que se considere pertinente. (deberá ser actualizado en cada cambio de versión)	Ingeniero Eléctrico	Jul 07 /2024	
Actividad 9 PROYECTO HIDROSANITARIO	Informe de Diseño de Redes Hidrosanitarias	Planimetria del diseño de redes del sistema de suministro de agua, aguas lluvias, aguas sanitarias y red contraincendios por separado, indicando diámetros, longitudes, equipos y accesorios, especificación de materiales, etc., incorporando las acometidas requeridas. Planos de plantas de tuberías de suministro de agua potable, Planos de plantas de redes de tubería de aguas servidas, Planos de cortes, Planos de detalles generales, Planos de detalles de acometida, planos de detalles y especificaciones de tanques, cuartos de bombas, sistemas hidroneumáticos, calderas para agua caliente, Planos de detalles y especificaciones de pozos sépticos, pozos de eyección, cajas de inspección, trampas de grasa, bombas eyectoras, Planos de red contra incendios, Planos de detalles de red contra incendios e Isométrico de redes donde se aprecie claramente los recorridos, dimensiones y accesorios, indicándose claramente los tramos a intervenir. Diseño sistema de recolección de aguas lluvias: incluyendo analisis pluviométrico y forma de almacenamiento y mantenimiento requerido.	Ingeniero Hidrosanitario	Jul 14 /2024	
Actividad 10 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	Plan de manejo ambiental	Corresponde a la ejecución del plan de manejo ambiental para la obtención de la licencia ambiental, permisos y/o demás tramites que la autoridad ambiental competente solicite según lo requiera el proyecto, para lo cual se investigará y recopilará la información básica en la entidad ambiental de la ciudad y/o el Departamento y ante quienes se radicará el citado plan para la respectiva expedición de la licencia ambiental y/o permisos según corresponda. El plan de manejo ambiental se integra con las actividades del proyecto, considerando que los impactos más significativos son generados en una o varias de las etapas del proyecto, la evaluación de impactos potenciales debe predecir en cuál etapa sucederá el fenómeno y diseñar un programa, obra o acción de tal forma que se controle su efecto o éste sea mitigado. Para la identificación y evaluación de impactos ambientales se parte de la caracterización del área de influencia del proyecto. Esta caracterización expresa las condiciones generales de la zona sin los efectos del proyecto y se constituye en la base para el análisis de las modificaciones introducidas por la ejecución del mismo.	Especialista Ambiental	Jul 14 /2024	
Actividad 11 PLAN DE ACCIÓN SOCIAL	Actualización Plan de acción social	a. Diagnóstico que identifique instituciones, actores locales, medios de comunicación locales, necesidades y los recursos para la sostenibilidad del proyecto. b. Identificación y mitigación de riesgos para la sostenibilidad c. Esquema de administración del activo identificando los responsables de coordinar y liderar las acciones en torno al activo. d. Manual de uso, e. Plan de Mantenimiento por una vigencia de mínimo cinco años con los responsables. f. Plan de Acción para la Sostenibilidad de la Obra. g. Costos Totales de la Sostenibilidad. Reunión de socialización de los diseños urbano arquitectónicos y técnicos del proyecto con la comunidad	Equipo de Diseño AEU	Fecha Tentativa reunión: **Entre Julio 08 y 14**	
		ACTA DE APROBACION PARTICIPANTES DE LA SOCIALIZACION	Ministerio de Cultura	Jul 14/2024 - **Jul 19/2024 (REQUISITO PARA**	
Actividad 12 GUION CURATORIAL	Informe Guión Curatorial	El consultor deberá desarrollar la investigación y formulación del Guion curatorial que comprenda la selección de contenidos, objetos, redacción de textos de sala, apoyos museográficos, subguiones (audiovisuales, interactivos, infografías, ilustraciones), fichas técnicas o cedulas, testimonios y estrategias interpretativas y participativas, entre otros componentes necesarios para crear las narraciones en el espacio de la entidad museal desde diferentes enunciaciones. Se deben definir las necesidades de adquisición de objetos y testimonios para la colección y su manejo. Se trata de una investigación profunda y consensuada que denote las apuestas de la entidad museal y que responda a las necesidades y expectativas de los beneficiarios y las víctimas. Se trata de un guion elaborado de manera colaborativa, con estrategias de creación y basado en referentes de la museología comunitaria.	Coordinador grupo conceptualización museológica y Museólogo	Jul 14 /2024	
Actividad 13 DIAGNÓSTICO PLAN MUSEOLÓGICO	Informe diagnpostico Plan Museológico	Se debera realizar el diagnóstico del Plan museológico que se compone de la identificación de las características del museo y sus líneas de trabajo, identificación de las comunidades y los públicos, así como sus necesidades y deseos. Incluyendo la identificación del modelo de funcionamiento y sostenibilidad del museo. Planteamiento de un organigrama inicial y de una propuesta de programación de actividades. Planteamiento conceptual del componente social y de divulgación con relación a la participación efectiva de las comunidades en la configuración colectiva de documentos de planeación y guia de la entidad museal.	Coordinador grupo conceptualización museológica y Museólogo	Jul 14 /2024	
Actividad 14 PRESUPUESTO	Presupuesto	Análisis de Precios Unitarios (APU) de todos los ítems incluidos en el presupuesto, los cuales deben estructurarse con base en costos y condiciones de mercado locales. o Cálculo de cantidades de obra respectivas por cada APU. o Calculo del porcentaje de administración y utilidades (AU) con base en las cargas impositivas locales, dicho porcentaje afectara los costos directos del presupuesto de obra. o Desglose del factor de costos indirectos A.I.U (Administración, Imprevistos y Utilidad), valor que deberá ser acorde a las características de la zona. o Especificaciones técnicas: Especificaciones técnicas de construcción requeridas para el proyecto; estas deben ser concordantes con la totalidad de los diseños y presupuesto desarrollado, para efecto del control de calidad de la obra y medida y pago de la misma, de acuerdo con las normas aplicables en el país y/o con base en su experiencia en proyectos similares.	Especialista en presupuesto y programación	Jul 14 /2024	
Actividad 15 PROGRAMACIÓN	Programación	o Programación de obra en Project o programa equivalente. o Identificación de hitos y ruta crítica. o Analisis de posibles eventos que generen atrasos en la obra. o Propuesta de plan de compras y adquisiciones requeridos para garantizar el cumplimiento de la programación.	Especialista en presupuesto y programación	Jul 14 /2024	
		REVISION / SUBSANACION / APROBACION DE PRODUCTOS DE LA FASE SEGUNDA: DISEÑOS	Equipo de Interventoria (IA) Equipo de Consultoria (AEU)	Jul14 /2024-**Jul 29/2024**	
	PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES	Informe de trámites	INICIO DE RADICACIÓN DE TRÁMITES Y APROBACIONES	Equipo de diseño AEU	Jul 14 /2024
	DOCUMENTOS FINALES	Informe final	Informe Final de consultoria	Equipo de Diseño AEU	Jul14 /2024-Jul 29/2024
		Actas finales	Acta de aprobación de la totalidad de los productos emitida por la Interventoría. - Acta de entrega y recibo a satisfacción. - Certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato. - Recibo a satisfacción por parte del MINISTERIO. - Aceptación del diseño por parte de los beneficiarios y sus representantes. - Acta de liquidación del contrato		

El cronograma presentado comporta las actividades pendientes para lograr ejecutar las actividades del segundo pago, las cuales se encuentran dentro del cronograma de contingencia y las actividades relacionadas con el pago 3 que, como se acredita previamente requieren de un mes de ejecución adicional.

El plan de contingencia solicitado se presentó con el fin de culminar las actividades relacionadas con el pago 2 y el inicio de las actividades del pago 3 de manera concomitante para optimizar

los tiempos, no solo de ejecución sino de revisión de la interventoría para que se logre culminar todo el contrato, en el plazo solicitado.

Lo anterior evidencia que en la actualidad el contrato se encuentra ejecutado en un 55%, es decir, falta por ejecución el 35%, dado que el 10% es contra liquidación, con lo que se concluye que es posible dar cumplimiento al cronograma. Es preciso indicar que el avance de ejecución y el avance financiero no se reportan con los mismos porcentajes hasta tanto la supervisión emita la aprobación por los especialistas, lo cual se encuentra en curso, sin embargo, esto no impide reconocer lo que ya se encuentra ejecutado y entregado para revisión.

Así las cosas, es preciso concluir que se adelantaron las actividades necesarias para lograr la información indispensable para ejecutar el proyecto. Adicionalmente, se tiene claridad que la información que se solicitó a la corregiduría de Pueblo Bello y que no se entregó, no afecta la ejecución del contrato. Adicionalmente se tiene que la información del Distrito de Turbo que generaba preocupación al consultor se supera con la incorporación del profesional encardado de aprobar el proyecto a la ejecución del mismo para que se cuente con las alertas a tiempo y se subsane lo correspondientes, para que se radique en debida forma ante planeación.

Así las cosas, se insiste en que las actividades que se encuentran pendientes son aquellas relacionadas con la fase final, que comporta un tiempo de ejecución de 37 días, tiempo que se vio afectado con la mora en la entrega de la información por parte de autoridades de la zona, siendo indispensable la mayoría de esta información para las actividades que se encuentran en culminación y las que se deberán ejecutar, circunstancia que afectó el cronograma, configurándose con ello una situación de fuerza mayor atribuible a terceros, que no puede imputarse a las partes del contrato, quienes han adoptado medidas para optimizar el tiempo de ejecución y el que ahora se solicita, razones suficientes para que se considere por las partes contractuales que es procedente la prórroga del contrato.

Así las cosas, como se puede evidenciar, el cronograma establecido tiene como propósito optimizar el tiempo de las actividades técnicas que se deben adelantar, para que el producto a entregar cumpla con el propósito de acatar la orden judicial de la Honorable Corte Interamericana de Derechos Humanos, reparando los hechos ocurridos en Pueblo Bello, actuaciones que se realizan en aras del interés general y atendiendo a la misionalidad de este Ministerio.

En resumen, tanto la supervisión como los contratistas de consultoría e interventoría han optimizado los tiempos del contrato para cumplir con todos los productos, no obstante, la información que se requería para la ejecución de algunas actividades se entregó de manera parcial o no se allegó, razón por la que la consultoría y la interventoría en el marco de sus conocimientos especializados adoptan la decisión de dar continuidad al contrato ciñéndose a lo indicado por las autoridades territoriales.

Así las cosas, los profesionales de consultoría e interventoría deben contar con el tiempo requerido para realizar las actividades cuyo cronograma se vio afectado, en un plazo de 37 días en virtud de retrasos en las respuestas del Distrito de Turbo, en lo que atañe a la aplicación de la norma urbanística, así como la respuesta de la Secretaría Distrital de Movilidad de Turbo, respecto a reservas viales, retiros, aislamientos del predio y normatividad para el planteamiento de acceso vial al predio desde la vía principal, lo que para el caso en concreto constituye un hecho exclusivo y determinante de un tercero que ha afectado el plazo contractual al punto de no permitir la ejecución del 35% de las actividades planeadas a la fecha, ya que las mismas dependían exclusivamente de las definiciones técnicas y normativas del municipio, haciendo necesario , r otorgar el plazo requerido para culminar el producto que dará cumplimiento a la providencia de la CIDH, esto aunado a que el producto de la consultoría permitirá dar paso a la fase de obra que se encuentra contemplada en el PAA del Grupo de Infraestructura Cultural 2024-2025, por lo que, tener un producto ejecutado a satisfacción previene inconvenientes en la etapa constructiva, circunstancia por la que debe velar esta supervisión.

Adicionalmente a lo anterior, es preciso indicar que la interventoría deberá adelantar el seguimiento estricto del contrato con el fin de evitar retrasos injustificados en el cronograma y adoptar las medidas necesarias que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

De igual manera y dada la preocupación expresada por los contratistas en el marco de los trámites de licenciamiento, se vinculó al profesional de planeación encargado de otorgar las licencias, para que conozca la elaboración de los estudios y diseños y logre emitir las recomendaciones que considere pertinentes durante el proceso, previendo que dicha gestión permitirá agilizar los trámites administrativos finales, respecto de los cuales el municipio no ha otorgado claridad, por no tener definiciones específicas para la región y, como consecuencia, adoptar los trámites conforme al criterio del profesional de la dependencia competente. Este acompañamiento se puede comprobar con el acta de socialización realizada en territorio el día 29 de mayo de 2024, la cual es suscrita por MAURO PEREZ, Arquitecto profesional de la oficina de planeación del municipio.

Ahora bien, respecto a la procedencia de la prórroga, es necesario que se tenga en cuenta que el Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha determinado que el plazo de ejecución es un elemento accidental del contrato - no de su esencia ni de su naturaleza- y, por ello puede ser

materia de modificaciones. Frente al particular, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó:

> *"Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato."[24]*

En virtud de lo anterior, dado que el propósito de la presente solicitud es darle cumplimiento a la orden judicial de la CIDH, a las obligaciones contractuales y cumplir con el fin último que es otorgar la medida de reparación a las víctimas, sin que se generen costos o erogaciones adicionales a los contratistas, desde la supervisión es procedente dar continuidad a la solicitud de prórroga en atención al análisis técnico, administrativo y financiero que ha efectuado la interventoría y que como consecuencia avala el presente plazo adicional, para cumplir con las exigencias técnicas y entregar el producto, conforme lo requerido por las víctimas, previa aprobación de la interventoría y supervisión.

*Por todo lo expuesto, se solicita dar trámite a la **PRORROGA No.2** del contrato en un término de **TREINTA Y SIETE (37) DIAS CALENDARIO**, a partir del **08 de junio de 2024 y hasta el 14 de julio de 2024**, sin que esto signifique erogaciones presupuestales adicionales, es decir no requiere adición presupuestal.*

Bajo este entendido, agradecemos su amable atención y estaremos atentos a sus observaciones".

DECIMA TERCERA: Que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden llegar a los acuerdos que consideren pertinentes con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y los fines que con él se persiguen. **DECIMA CUARTA:** Que teniendo en cuenta la justificación y concepto favorable emitido por la Supervisora del contrato y de conformidad con la solicitud presentada se considera viable la suscripción del modificatorio. Conforme a lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente **Modificatorio No. 3. Prórroga No 2**, el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA.** Modificar la **CLÁUSULA CUARTA "PLAZO DEL CONTRATO**, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución por el término de treinta y siete (37) días más, es decir desde el OCHO (08) DE JUNIO DE 2024 hasta el CATORCE (14) DE JULIO DE 2024; cláusula que quedara de la siguiente manera: "**CLAUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo estimado para la ejecución del Contrato será hasta el CATORCE (14) de JULIO de 2024, contados a partir de la fecha de inicio de la ejecución en SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones." **SEGUNDA. – PERFECCIONAMIENTO.** El presente modificatorio se perfecciona con la suscripción en SECOP II. **TERCERA. - GARANTÍAS:** El contratista deberá ampliar las garantías constituidas en el contrato inicial, de conformidad con lo establecido en la presente modificación y publicar en SECOP II el anexo correspondiente para su aprobación por parte del Grupo de Contratos y Convenios, en un máximo de dos (2) días siguientes a la suscripción del presente modificatorio. **CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Las demás cláusulas del Contrato interventoría N°4334 de 2023 continúan vigentes en cuanto no se opongan al presente Modificatorio. **PARÁGRAFO:** La presente modificación no afecta la ejecución contractual, surgida con ocasión de la suscripción del contrato; por lo tanto, el contratista renuncia a cualquier reclamación económica posterior con motivo de este documento.

El presente documento contiene las condiciones complementarias del contrato aprobado por las partes en la plataforma SECOP II y es parte integral del mismo junto con lo estipulado en la citada plataforma.

Proyectó: **Otto Gabriel Forero Vanegas**. Abogado Grupo Contratos y Convenios.
Revisó: **Katherine Rocío Peña L.** Abogada Grupo Contratos y Convenios
Aprobó: **Jenny Carolina Velandia Martínez**. Coordinadora Grupo Contratos y Convenios.